



**FIJA LA NÓMINA DE POSTULACIONES  
INADMISIBLES DEL CONCURSO XVII  
MUESTRA DE DRAMATURGIA NACIONAL**

**EXENTA N° 1966 \*30.10.2015**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 1532 y N° 1773, ambas de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes - en adelante "el Consejo"-, a través del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, desarrolla el Programa de Apoyo a la Dramaturgia Nacional, que tiene por objeto fomentar la creación dramática en el país y articular las actividades más relevantes en esta materia -que considera el Área de Teatro-, entre las que destaca la Muestra de Dramaturgia Nacional, realizada con anterioridad en 16 ocasiones.

Que en este contexto, el Consejo efectuó la convocatoria a participar del Concurso XVII Muestra de Dramaturgia Nacional, el que tiene por objeto seleccionar cinco obras dramáticas que serán parte de la muestra referida, a desarrollarse durante 2016, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1532, de 2015.

Que por Resolución Exenta N° 1773, de 2015, se fijó la nómina del Jurado y Dirección Artística que, según lo señalado en el acápite 3.1 de las bases, intervendrán en el proceso de preselección, evaluación y selección de las postulaciones admisibles.

Que en virtud de lo dispuesto en el N° 3.2. de las bases del concurso, la Coordinadora del Área de Teatro del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo efectuó el examen de admisibilidad de todas las postulaciones recibidas, siendo declaradas inadmisibles 3 postulaciones según se indicará en el artículo primero de esta esta resolución.

Que la facultad para dictar la resolución administrativa que fija la nómina de postulaciones inadmisibles ha sido delegada en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1532, de 2015.

Que por lo anterior, corresponde mediante el presente acto administrativo fijar la nómina de postulaciones inadmisibles del concurso. Por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decláranse inadmisibles las postulaciones que se individualizan a continuación al Concurso XVII Muestra de

Dramaturgia Nacional, de conformidad al acta de admisibilidad de 15 de octubre de 2015:

Folio	Categoría	Título obra	Seudónimo	Fundamento-Inadmisibilidad
30	Trayectoria	Locked-In	Manuel	Incumple formalidades exigidas en el n° 2.3 de las bases, al presentar un CD en mal estado. No se puede acceder a su contenido.
79	Emergente	La Hambrienta Noche de Los Desamparados	Ernesto Claudio Z.	La obra presentada corresponde al título original del montaje estrenado en 2013 "El Séptimo Cielo", incumpliendo el n° 1.6 de las bases.
146	Emergente	Exilios	Alfredo Castro V.	Incumple exigencia del n° 2.3 letra a. de las bases de presentar obra con seudónimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución, por la Sección Secretaría Documental en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a todos los postulantes individualizados en el artículo primero, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 7 de las bases del concurso- o vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución y del acta de examen de admisibilidad, debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en las fichas de postulación que forman parte de estos antecedentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero de este acto administrativo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo de este acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme a la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese por la Sección Secretaría Documental una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1532, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre Terceros" tipología "Otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en





el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**IGNACIO ALIAGA RIQUELME**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CAS/OCL  
Resol 06/828

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.